



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 018-CM-GADMCJS-2026

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 06 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

En la ciudad La Joya de los Sachas, a los 06 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de Los Sachas se reúne el Concejo Municipal integrado por los señores: Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa y los señores Concejales Jonatan Rosendo Calero Barcenes; Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto; Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado; Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, actúa como Secretaria la señora Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, Secretaria General titular, quien da fe y certifica todo lo actuado por el Concejo Municipal, contando además con la presencia de la Abg. Rosa Álvarez, Procuradora Síndica, Lcda. Diana Ortiz Directora de Gestión Financiera, Arq. Vito Arrobo Aguirre, Jefe de Ordenamiento Territorial, Arq. Miguel Vanegas, JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, Arq. Linda Leyda Sancan Lino, DIRECTORA DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN, Ing. Cinthya Sobeyda Vera Sigcha Directora de Gestión de Desarrollo Económico y Productivo. La señora Alcaldesa saluda a la ciudadanía, da la bienvenida a los señores Concejales y agradece su presencia. Seguidamente dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión ordinaria, disposición que es cumplida por la Secretaria General, indicando que existe la asistencia presencial de tres señores concejales, el señor Jonatan Rosendo Calero Barcenes se encuentra presente de manera telemática; y se cuenta con la presencia de manera presencial de la máxima autoridad, por lo que existe el quórum reglamentario para la presente sesión ordinaria miércoles 06 de mayo del 2026. La señora Alcaldesa declara instalada la presente sesión ordinaria siendo las 10H40 y dispone que, por Secretaría se continúe con el tratamiento de los puntos del orden del día. **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Por Secretaría se da lectura al contenido del orden del día: **1.** Constatación del quórum **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM GADMCJS-2026, realizada el día miércoles 29 de abril de 2026. **5.** Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de la ORDENANZA QUE DECLARA DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL BIEN INMUEBLE, LOTE DE TERRENO URBANO SIGNADO CON EL NÚMERO 02, MANZANA 05, UBICADO EN LA CALLE EL MORETAL Y CALLE LOS HIGUERONES, LOTIZACIÓN SANTA ELENA, PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA. **6.** Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de la ORDENANZA QUE REGULA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE LA EXPO SACHA COMO INSTRUMENTO DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **7.** Conocimiento de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 030-A-GADMCJS 2026, de fecha 27 de abril de 2026, emitida por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, con relación a la aceptación de la donación realizada por el Club Deportivo “La Florida”, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 018-CM-GADMCJS-2026

Sachas, del Lote N° 5-B-1, de una superficie de 1.275.00 m², ubicado en el sector precooperativa La Florida, de la parroquia y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, de conformidad al artículo 14 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS Y CASOS EN LOS CUALES SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE CRÉDITO. **8.** Análisis y resolución sobre la venta de 08 lotes ubicados en la lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, conforme al Informe Jurídico Nro. GADMCJS-PS 2026-0024-I-GD, de fecha 28 de abril de 2026. **9.** Clausura. Seguidamente la señora Alcaldesa solicita al Seno del Concejo se incorpore dos punto adicionales al orden del día, por lo que concede la palabra a la Secretaria General, quien informa que: los puntos a ser incorporado son los siguientes: A. **Conocimiento y resolución del pedido realizado por el Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, para que se le autorice hacer uso de su periodo anual de vacaciones, desde el 12 hasta el viernes 22 de mayo del 2026 y, en su lugar se convoque a su alterna, quien se principalizará mientras dure la ausencia del titular.** B. **Conocimiento, análisis y resolución respecto a la autorización a la máxima autoridad la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD COMUNITARIA Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN COMEDOR Y EL CERRAMIENTO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO; REMODELACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE ECUAVOLEY Y ESTADIO; Y, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE AGUA DE LA COMUNIDAD EL ORO, ZONA 5 DE LA PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”.** La señora Alcaldesa pone a consideración del Seno del Concejo. Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Rojel, quien MOCIONA “se incorpore los dos puntos al orden del día. Moción APOYADA por el Concejal Abg. Geovanny Cepeda. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes aprobar la incorporación de dos puntos adicionales al orden del día: **9. Conocimiento y resolución del pedido realizado por el Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, para que se le autorice hacer uso de su periodo anual de vacaciones, desde el 12 hasta el viernes 22 de mayo del 2026 y, en su lugar se convoque a su alterna, quien se principalizará mientras dure la ausencia del titular.** **10. Conocimiento, análisis y resolución respecto a la autorización a la máxima autoridad la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD COMUNITARIA Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN COMEDOR Y EL CERRAMIENTO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO; REMODELACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE ECUAVOLEY Y ESTADIO; Y, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE AGUA DE LA COMUNIDAD EL ORO, ZONA 5 DE LA PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”.** La señora Alcaldesa pone en consideración de los señores integrantes del Concejo Municipal el orden del día. Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Rojel, quien MOCIONA se apruebe el orden del día. Moción APOYADA por el Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación previo a ello se ha incorporado la concejal Esperanza para que



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 018-CM-GADMCJS-2026

también sea considerada en la votación señora secretaria. La Secretaria General, quien informa que: “se le considera en la votación a la señora concejala Esperanza Castillo, considerando que, se incorporó en la sesión para el tratamiento del punto que se estaba debatiendo”, con su venia, señora Alcaldesa, solicito al seno del Concejo quienes estén a favor de la moción presentada por el señor concejal Darwin Rogel manifestar su voto”, por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar el orden del día, quedando de la siguiente manera: **1.** Constatación del quórum **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 017-CM GADMCJS-2026, realizada el día miércoles 29 de abril de 2026. **5.** Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de la ORDENANZA QUE DECLARA DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL BIEN INMUEBLE, LOTE DE TERRENO URBANO SIGNADO CON EL NÚMERO 02, MANZANA 05, UBICADO EN LA CALLE EL MORETAL Y CALLE LOS HIGUERONES, LOTIZACIÓN SANTA ELENA, PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA. **6.** Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de la ORDENANZA QUE REGULA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE LA EXPO SACHA COMO INSTRUMENTO DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **7.** Conocimiento de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 030-A-GADMCJS 2026, de fecha 27 de abril de 2026, emitida por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, con relación a la aceptación de la donación realizada por el Club Deportivo “La Florida”, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, del Lote N° 5-B-1, de una superficie de 1.275.00 m², ubicado en el sector precooperativa La Florida, de la parroquia y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, de conformidad al artículo 14 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS Y CASOS EN LOS CUALES SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE CRÉDITO. **8.** Análisis y resolución sobre la venta de 08 lotes ubicados en la lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, conforme al Informe Jurídico Nro. GADMCJS-PS 2026-0024-I-GD, de fecha 28 de abril de 2026. **9.** Conocimiento y resolución del pedido realizado por el Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, para que se le autorice hacer uso de su periodo anual de vacaciones, desde el 12 hasta el viernes 22 de mayo del 2026 y, en su lugar se convoque a su alterna, quien se principalizará mientras dure la ausencia del titular. **10.** Conocimiento, análisis y resolución respecto a la autorización a la máxima autoridad la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD COMUNITARIA Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN COMEDOR Y EL CERRAMIENTO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO; REMODELACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE ECUAVOLEY Y ESTADIO; Y, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE AGUA DE LA COMUNIDAD EL ORO, ZONA 5 DE LA PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”. **11.** Clausura. **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 017-CM GADMCJS-2026, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 29 DE ABRIL DE 2026,** La señora alcaldesa interviene y dice: “Compañeros y compañeras, esta ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 017-CM GADMCJS-2026, fue adjunta a la convocatoria dentro tiempo estipulado en la ley, para su respectivo análisis y revisión pongo a consideración de ustedes la



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 018-CM-GADMCJS-2026

aprobación de la misma”. Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Borrador del **ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 017-CM GADMCJS-2026**, misma que fue adjunta a la convocatoria. Se concede la palabra al concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien manifiesta: “dentro del término legal que estipula la ley nos ha presentado la documentación digital en la cual constan en este caso 11 puntos, lo que es la acta de sesión ordinaria ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 017-CM GADMCJS-2026, realizado el 29 de abril del año 2026, la cual pues consta de 25 hojas en la cual se ha tratado 11 puntos muy importantes para el desarrollo del cantón La Joya de los Sachas. Dentro de esta acta de sesión pues se trató un como todos los puntos hay un punto también muy importante como es en el décimo punto en la foja número 20 en la perdón, este en la cual en el décimo punto se trató del orden del día, pues se trató lo siguiente: conocimiento, análisis y resolución sobre la autorización a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Municipal del cantón La Joya de los Sachas para la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, zona 2 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Joya de los Sachas para la construcción del sistema de drenaje pluvial para la Unidad Educativa 24 de octubre de la parroquia Tres de Noviembre, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana y también la autorización del MINEDEC al Gobierno Municipal de acuerdo al artículo 55 literal c) del COOTAD. Este y otros puntos se trataron en ese día en la cual como les vuelvo a ratificar son muy importantes para el desarrollo de nuestro cantón y creo que también aquí está expresado en este caso las observaciones e inquietudes de cada uno de los compañeros que intervinieron en esta sesión, por lo Compañeros concejales, yo MOCIONO para que se apruebe esta acta de sesión ordinaria realizado el día miércoles 29 de abril del año 2026”. A continuación se concede la palabra a la concejal Amalia Salazar, quien menciona: “Mi pronunciamiento es para brindar el debido APOYO a la moción presentada por el Abg. Geovanny Cepeda sobre la aprobación del acta”. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación disposición que es cumplida por la Secretaria General. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** - Por unanimidad aprobar el ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 017-CM GADMCJS-2026, realizada el día lunes 29 de abril de 2026. **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA QUE DECLARA DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL BIEN INMUEBLE, LOTE DE TERRENO URBANO SIGNADO CON EL NÚMERO 02, MANZANA 05, UBICADO EN LA CALLE EL MORETAL Y CALLE LOS HIGUERONES, LOTIZACIÓN SANTA ELENA, PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. *Informe No. 001-LC-GADMCJS-2025 de fecha 18 marzo del 2025, el Arq. Cabay Cabay William Leon Analista de Planeamiento Urbano manifiesta: “(...) 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: - De conformidad al CAPÍTULO VII, Régimen de Propiedad Horizontal de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SU ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2024-2025; Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. Se verifico la documentación habilitante para acogerse a la ley de propiedad horizontal. -En concordancia con el informe presentado y al Art. 200.- De la obtención del permiso de declaratoria de propiedad horizontal. - El director de Gestión Planificación y Ordenamiento Territorial o su delegado para la declaratoria de propiedad horizontal, deberá revisar que la documentación cumpla con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, por lo que comunico a mi jefe inmediato que; una vez analizada la documentación habilitante anexa*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 018-CM-GADMCJS-2026

es pertinente la APROBACIÓN DEL PERMISO DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL ya que cumple con lo previamente requerido.” 2. Informe Técnico CRT-LC-N°001-2025-GADMCJS de fecha 07 de junio de 2025, Arq. William León Cabay Cabay ANALISTA DE PLANEAMIENTO URBANO, indica: “(...) CONSIDERANDO QUE, conforme a los planos aprobados mediante el permiso de construcción N. 0001050 de fecha 09 febrero del 2022, e Informe No. 001-LC-GADMCJS-2025 de fecha: 18/03/2025 del PROYECTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL del “SR. ARTURO AÑASCO DEFAZ”, aprobados y verificada la culminación de la obra según lo establecido en la normativa Municipal vigente, se emite el presente certificado. SE CERTIFICA QUE, dicho bien inmueble cumple con los requisitos mínimos de habitabilidad, salubridad y seguridad, conforme a la inspección técnica realizada el 20 de junio del 2025 y el mismo que puede ser destinado a uso residencial. (...) ” .3. DICTAMEN N.º : 01-CPP-GADMCJS-2026, de fecha 24 de abril de 2026, detallando que: `` 3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN: CONCLUSIONES. – Del análisis del proyecto de ordenanza y de los informes técnicos constantes en el expediente, en particular el Informe Nro. 001-LC-GADMCJS-2025 y el Informe Técnico CRT-LC-N.º 001-2025-GADMCJS, se concluye que el bien inmueble cumple con los requisitos de habitabilidad, salubridad y seguridad, así como con la normativa aplicable en materia de propiedad horizontal y planificación territorial cantonal. En tal virtud, el proyecto de ordenanza cumple con los parámetros legales y técnicos que exige la normativa legal vigente. RECOMENDACIONES. - En virtud a lo expuesto, la Comisión de Planificación y presupuesto, sugiere al seno del concejo Municipal aprobar el proyecto de LA ORDENANZA QUE DECLARA DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL BIEN INMUEBLE, LOTE DE TERRENO URBANO SIGNADO CON EL NÚMERO 02, MANZANA 05, UBICADO EN LA CALLE EL MORETAL Y CALLE LOS HIGUERONES, LOTIZACIÓN SANTA ELENA, PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, debido a que cumple con lo establecido en el segundo inciso del artículo 322 del COOTAD. En el que dispone: “... Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados...”. Asimismo, de acuerdo con lo debatido en la sesión del día 05 de marzo del 2026 y 23 de abril del año en curso, y considerando las observaciones incorporadas, la Comisión de Planificación y Presupuesto RESUELVE emitir DICTAMEN FAVORABLE, para que el proyecto de ordenanza continúe con el trámite legislativo pertinente ante el Concejo Municipal` ` 4. Memorando Nro. GADMCJS-SC-2026-0092-M-GD, de fecha 24 de abril de 2026, la Blga. Vilma Rubi Carchi Carchi CONCEJALA comparece ante la máxima autoridad argumentando que: En atención al Memorando Nro. GADMCJS-A-2026-1294-M-GD, de fecha 28 de febrero del 2026, suscrito por la Máxima Autoridad, en el cual se señala textualmente: “...De conformidad al Memorando Nro. GADMCJS-PS-2026-0242-M-GD, suscrito por la Dra. Rosa Herminia Álvarez Rivera/PROCURADORA SÍNDICA y al Memorando Nro. GADMCJS-DGP-2026-0228-M-GD, de fecha 21 de enero de 2026, suscrito por la Mgs. Linda Leyda Sancan Lino, DIRECTORA DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Adjunto sírvase encontrar el: PRIMER BORRADOR DE LA ORDENANZA QUE DECLARA DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL BIEN INMUEBLE, LOTE DE TERRENO URBANO SIGNADO CON EL NÚMERO 02, MANZANA 05, UBICADO EN LA CALLE EL MORETAL Y CALLE LOS HIGUERONES, LOTIZACIÓN SANTA ELENA, PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA...”; y al Memorando Nro. GADMCJS-DGP-2026-2278-M-GD de fecha 15 de abril de 2026 suscrito por la Mgs. Linda Leyda Sancan Lino, DIRECTORA DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 018-CM-GADMCJS-2026

que en su parte pertinente manifiesta: En virtud de lo expuesto, se realiza de manera formal la remisión del documento de la "ORDENANZA QUE DECLARA DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL BIEN INMUEBLE, LOTE DE TERRENO URBANO SIGNADO CON EL NÚMERO 02, MANZANA 05, UBICADO EN LA CALLE ... el documento consta en formato Word, para su posterior análisis y elaboración definitiva del documento con el concejo designado (...)". Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2026-4962, mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando: "Compañeras, compañeros concejales, esta ordenanza fue aprobada en primera instancia, en primer debate en la sesión anterior, correspondiente a la aprobación de la ordenanza para lo que corresponde a la propiedad horizontal. No sé si existe alguna duda, alguna pregunta, porque no quedó con ninguna observación en la primera aprobación. Entonces, pongo a consideración de ustedes si no existe si no existe ninguna duda, ninguna pregunta, pues se procede a mocionar la aprobación en segundo debate de la ordenanza que declara de propiedad horizontal el bien inmueble, lote de terreno urbano signado con el número 02 manzana 05 ubicado en la calle del Moretal y calle Higuerones, Lotización Santa Elena, parroquia San Sebastián del Coca, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. Igual nos acompaña el Arquitecto Vito en el caso que exista alguna duda, alguna pregunta también como el área técnica correspondiente. Caso contrario, se mocione la aprobación en segundo debate": Se concede la palabra al concejal Darwin Rojel, quien manifiesta: "como habíamos dicho, anteriormente que esta ordenanza es de vital importancia en nuestro cantón que anteriormente no existía, pero en esta administración lo hemos hecho por un pedido de un ciudadano y realmente esta ordenanza, como se había manifestado el compañero Calero en la sesión anterior, estamos trabajando para ver si se la hace de manera general porque en el cantón ya nuestro cantón está creciendo, hay edificaciones grandes quizás antes había la necesidad de aplicar esta ordenanza. Se lo aplicaba en grandes ciudades como las capitales y todo, pero ahora nuestro cantón ya requiere una ordenanza de este tipo si de manera general para que cualquier ciudadano que quiera pues sacar tener una propiedad horizontal pueda hacer uso de valerse de esta de la ordenanza general para poder legalizar sus predios decirle también que nosotros como seno de concejo y como Gobierno Municipal con nuestros técnicos y la parte jurídica estamos predispuestos para realizar esa ordenanza general y estamos trabajando en ese tema. En esta vez pues se ha hecho de forma específica para dice así, el tema es la ordenanza que declara la propiedad horizontal del bien inmueble lote de terreno ubicado Lote de terreno urbano, asignado con el número 02, manzana 05, ubicado en la calle El Moretal y la calle Los Higuerones. Lotización Santa Elena, parroquia San Sebastián de Coca, cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana. Entonces, se lo he hecho específicamente para este lote, pero se lo va a hacer de manera general. Entonces, la ciudadanía pues ya unos pocos meses ya puede contar también con la nueva ordenanza de manera general, de acuerdo como la ley nos faculte, porque siempre todo esto debe estar regido a la ley para no tener inconvenientes al final, entonces, señor alcaldesa y compañeros concejales, yo pienso pues que ya se ha analizado este tema en la comisión igualmente con la parte técnica y la parte jurídica los señores concejales de la comisión y pienso pues que se debería aprobar en segundo debate". Por lo tanto, MOCIONO: "pues que se apruebe segundo debate aquí en el seno del concejo el día de hoy. Seguidamente la señora Alcaldesa interviene y dice: Existe una moción presentada. Tiene apoyo a la moción. Se concede la palabra a la concejal Lic. Amalia Salazar, quien manifiesta: escuchando como ya es en segunda instancia, la ordenanza cumple con los parámetros legales y técnicos que exige la normativa vigente. Por lo tanto, apoyo la moción que presenta el compañero Darwin Rojel. La señora Alcaldesa manifiesta: "Existe una moción presentada con su respectivo apoyo. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de manera unipersonal, disposición que



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 018-CM-GADMCJS-2026

es cumplida por la Secretaria General: Señor concejal Jonatan Calero, dice: “como es de conocimiento, pues la anterior semana ya aprobamos en el primer debate la ordenanza que declara la propiedad horizontal y el bien inmueble lote de terreno urbano signado con el número 02, manzana 02, ubicado en la calle El Moretal y calles los Higueros. Lotización Santa Elena, parroquia San Sebastián del Coca, cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana. Como lo habíamos mencionado anteriormente, es la primera ordenanza que se está tratando sobre las propiedades horizontales. Esto quiere decir que nuestro cantón está creciendo a pasos agigantados y las necesidades que se van generando las estamos cubriendo como administración de manera responsable y enfocada al desarrollo sostenible urbanístico. En este caso pues apoyo la moción presentada por el compañero; señor concejal Geovanny Cepeda, dice: la verdad pues me alegra mucho pues que se haya aprobada este orden se va a probar esta ordenanza por como lo dijo el compañero, solo esto se veía en las grandes ciudades como Guayaquil, Quito, Cuenca, donde se escuchaba esto de las propiedades horizontales. Qué bueno pues que y haiga. En este caso, este es un pedido realizado por un ciudadano de la parroquia San Sebastián del Coca, pues es en este caso solo para el pedido del compañero, pero en este caso nosotros vamos a tratar nuevamente para que sea una ordenanza en forma general, porque como ustedes ven ya pues el compañero Lo dijo el compañero Calero, ya nuestro digamos aquí el Sacha ya no es un pueblo, sino una ciudad, entonces ya necesitamos un orden para comenzar. Pues en este caso hay personas que tienen en propiedades eh digamos este caso edificios pues que quieren a veces vender por pisos. Entonces esto ya es viene hacer una herramienta necesaria para que ellos puedan vender por pisos o departamentos en los edificios que son hasta de cinco pisos para que tengan en este caso propietarios por cada piso. De mi parte, pues apoyo la moción presentada por el compañero Darwin Rojel. Señora Concejala Esperanza Castillo, dice: pedir mil disculpas por mi atraso. Tuve inconvenientes por el tema climático. Lo que me permitió llegar atrasada, además de eso, pues quisiera mencionar también la importancia de la ordenanza como ya mis compañeros que me antecedieron han mencionado, esta ordenanza es la primera ordenanza que se va a tratar con el tema de eh propiedades horizontales, por lo que nos permitirá a futuro ya ir implementando y mejorando el tema principal que son aquí las propiedades en venta de ya casas que vienen siendo unilaterales. De esta forma, compañero, quisiera hacer mención de que doy mi apoyo a la moción presentada para que esta ordenanza sea aprobada, Concejal Darwin Rojel, dice: me ratifico la moción, concejala Lic. Amalia Salazar, apoyo a la moción. Señora Alcaldesa en apoyo a la moción, Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Aprobar por unanimidad en segundo debate la ORDENANZA QUE DECLARA DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL BIEN INMUEBLE, LOTE DE TERRENO URBANO SIGNADO CON EL NÚMERO 02, MANZANA 05, UBICADO EN LA CALLE EL MORETAL Y CALLE LOS HIGUERONES, LOTIZACIÓN SANTA ELENA, PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ORDENANZA QUE REGULA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE LA EXPO SACHA COMO INSTRUMENTO DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1.- INFORME TÉCNICO DE SUSTENTO NORMATIVO Y COMPETENCIAL PARA LA CREACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE LA EXPO SACHA COMO INSTRUMENTO DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, suscrito por la Ing. Cinthya Sobeyda Vera Sigcha Directora de Gestión de Desarrollo Económico y Productivo, 2.- ACTA SESION



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 018-CM-GADMCJS-2026

ORDINARIA N°.004-CL-GADMCJS-2026. 30 de marzo del 2026, 3.-Dictamen N° 001-CL-GADMCJS-2026, de fecha 24 de abril del 2026, suscrito por los miembros de la comisión de legislación, 4.-Memorando Nro. GADMCJS-A-2026-2978-M-GD , de fecha 28 de abril de 2026, 5.- Borrador de la ORDENANZA QUE REGULA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE LA EXPO SACHA COMO INSTRUMENTO DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, y demás archivos que reposan dentro del Nut-GADMCJS-2026-4030; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa manifiesta: “en este punto no sé si se encuentra eh la Ingeniera Cinthya o alguien del área en el caso que exista alguna duda, alguna pregunta. Compañeros concejales, esta ordenanza también ya fue aprobada en primer debate en la sesión anterior. Ponga a consideración de ustedes cualquier pregunta, cualquier aclaración. que toque hacer en la misma previa a ser aprobada también mocionada para segundo debate”. Se concede la palabra al Concejal Jonatan Calero, quien manifiesta: Como lo habíamos tratado en la anterior sesión ordinaria, pues se Había mencionado también que en esta administración hemos sido caracterizados por realizar la planificación, organización y ejecución de la Expo Feria Sacha, en la cual hemos dinamizado la economía de diferentes sectores, de nuestros emprendedores, de nuestros trabajadores ambulantes, del sector comercial, el sector turístico, el sector hotelero, el sector gastronómico y pues, es importante apostarle al desarrollo económico de nuestro cantón Joya de los Sachas, ya que somos un cantón agro productivo por excelencia, me permito MOCIONAR: “Aprobar en segundo debate la Ordenanza que Regula la Planificación, Organización, Ejecución y Gestión de la Expo Sacha como instrumento de promoción y dinamización de la economía local del cantón Joya de los Sachas”. Seguidamente se le concede la palabra al señor concejal Darwin Rojel, quien manifiesta: “Escuchando la moción del compañero concejal en calidad de Presidente de la Comisión de Legislación, donde primeramente quiero agradecerle a la parte técnica, a los compañeros concejales, a todos los señores concejales que siempre estamos presentes, a pesar de no ser de la comisión, todos los concejales se reúnen para escuchar, para analizar, para opinar, porque la tarea es de todos, todo el seno de concejo y quiero decirles de que esta ordenanza es muy importante, como había mencionado el concejal Calero, en todos los aspectos, ya que dinamiza la economía de nuestro cantón lo que sí quisiera que antes de que se apruebe en segundo debate hacer una aclaración como comisión en vista de que existió un pequeño error de fondo ustedes saben, errores de sistemas digitales nosotros pues habíamos trabajado la ordenanza, estaba en conocimiento de todos, pero se cargó el archivo anterior, en la cual no constaba las modificaciones que se hizo con todo el equipo de concejales. Son errores que a veces pasan por problemas digitales o a veces involuntariamente, pero hay que aclararlo en esta segunda instancia de que la moción del señor concejal Calero si de pronto vaya con la rectificación correspondiente en la cual el nuevo archivo que se ha cargado, la reforma que se ha hecho, se haga constar el día de hoy en la acta todos los cambios que se realizaron en el nuevo archivo. Entonces, decirles pues que hemos actualizado esta ordenanza, ya que toda ordenanza conforme pasa el tiempo debe irse actualizando, debe irse modificando. Entonces, esa aclaración le hago, señora alcaldesa y compañeros Señor concejales, para que conste en el acta de que de que se va a trabajar se la va a aprobar en segunda instancia con los cambios que constan hoy en día con la nueva con el nuevo proyecto cargado al sistema digital y que conste en el acta del día de hoy para que se apruebe en segunda instancia”. La señora Alcaldesa intervino: “Haciendo esa aclaración que fue la ordenanza que la trabajaron los compañeros concejales en la mesa de trabajo con el acompañamiento jurídico respectivo y técnico queda creo claro que la simplemente fue un error en el rato que cargaron la ordenanza más no porque más no la que se ha debatido aquí dentro del seno de concejo. Abogada Rosa tiene la palabra, por favor, si tiene que aclararnos algo



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 018-CM-GADMCJS-2026

desde la parte jurídica”. Interviene la Abogada manifestando: “En este punto es importante señalar de que luego de la verificación realizada por parte del Seno del Concejo sobre el proyecto de ordenanza debatido en primer en primera sesión, es importante indicar que los cambios fundamentales a los cuales se refiere dentro del proyecto constan voy a detallar de la manera un poco más sucinta en cuanto a los cambios requeridos dentro del proyecto de ordenanza, a fin de que consten en actas en esta sesión y para aprobación en segundo debate. Dentro de la exposición de motivos, en el párrafo cuarto, en la línea segunda, se eliminó la palabra competencial. Dentro del párrafo quinto, línea quinta, asimismo, se determina la eliminación de la palabra competencia. En el párrafo sexto de exposición de motivos, penúltima línea, se elimina también la palabra competencias. En el párrafo séptimo en la primera línea se elimina la palabra nueva, entonces queda de una ordenanza. Dentro de los considerandos, en el párrafo sexto se deberá incluir la denominación artículo 8 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, que este no fue incluido en el primer proyecto. Sin embargo, es importante hacer referencia al artículo que acabo de mencionar. En el párrafo siete también se modifica este y se elimina este párrafo, así como el párrafo octavo también se elimina dentro del proyecto los párrafos 12 y 13 también se eliminan y se sustituyen en donde se determina el siguiente el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas en ejercicio de las atribuciones legales establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 57, letra A y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expide la siguiente y se dicta el nombre de la ordenanza que eso está acorde al proyecto inicial planteado. En el título primero se cambia disposiciones generales y se determina título uno generalidades. En el artículo 2 de naturaleza, en la línea tercera se elimina la palabra competencias. En el artículo 3, en cuanto al alcance, en el segundo párrafo, línea tercera, se elimina la palabra competencias. En el artículo 13, referente a responsabilidades institucionales, se cambia todo el contexto en relación a las competencias determinadas a la Dirección de Gestión de Obras Públicas, a la Dirección de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, a la Dirección de Gestión de Ambiente, Dirección de Gestión Administrativa, Dirección de Gestión de Planificación, Dirección de Gestión de alianzas estratégicas, Coordinación de Justicia y Convivencia, Dirección de Gestión de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. En su lugar se establecen cambios conforme a las competencias designadas a cada dirección, estableciéndose en forma clara cuáles serán las actuaciones de cada una de las Direcciones. Entonces, en este artículo sí se cambia en su mayoría el texto, constando el texto actual por el siguiente. Artículo 13, responsabilidades institucionales para la planificación organización y ejecución de la Expo Sacha las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas asumirá las siguientes responsabilidades en el ámbito de sus competencias. Dirección de Gestión de Obras Públicas, responsable del acondicionamiento del espacio físico del evento, incluyendo mantenimiento y adecuación de infraestructura, accesos viales, instalaciones eléctricas, montaje y desmontaje de estructuras de propiedad institucional. Así, como la provisión de materiales y mano de obra necesarias. Dirección de Gestión de Agua Potable y alcantarillado, responsable de garantizar el abastecimiento de agua potable, conexiones sanitarias de propiedad institucional y condiciones de saneamiento dentro del recinto ferial. Dirección de Gestión de Ambiente, responsable de la limpieza, manejo y disposición de los desechos sólidos generados antes, durante y después del evento y responsable de la elaboración y apoyo técnico de los planes de contingencia. Dirección de Gestión Administrativa, responsable del apoyo logístico y de transporte requerido para la ejecución del evento. Dirección de Gestión de Planificación, responsable del diseño arquitectónico del recinto ferial, acorde a la planificación realizada por la Dirección de Gestión de Desarrollo Económico y Productivo y Levantamiento de



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 018-CM-GADMCJS-2026

Encuestas durante la ejecución del evento. Dirección de Gestión de Alianzas Estratégicas, responsable del diseño, difusión, promoción y cobertura comunicacional antes, durante y después del evento. Coordinación de Justicia y Convivencia, responsable del control del espacio público, seguridad, ordenamiento del comercio y cumplimiento de la ordenanza para el desarrollo y regulación de las actividades de las y los trabajadores autónomos y comerciantes minoristas del cantón La Joya de los Sachas durante el desarrollo del evento dentro y fuera del recinto ferial, de acuerdo a la distribución de espacios determinados por la Dirección de Gestión de Desarrollo y Productivo. Dirección de Gestión de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, responsable del establecimiento de rutas de acceso y salida, señalización y coordinación del ordenamiento del flujo vehicular en el entorno del espacio de realización del evento. Dirección Ejecutiva del CASIGAP, responsable de coordinar y designar el personal de protocolo para los eventos programados en el marco de la Expo Sacha, la Dirección de Gestión de Desarrollo Económico y Productivo podrá coordinar la participación de otras dependencias municipales que se requieran para el cumplimiento de los fines del evento, conforme a la planificación aprobada. Continuando con los cambios que se han efectuado dentro del proyecto, también se encuentra el artículo 18, Ejecución de recursos, en la cual se incorpora en la línea segunda con el proyecto en la línea segunda con el proyecto la planificación aprobada y mediante los procedimientos de contratación pública. Perdón, es luego de la palabra contratación pública al proyecto compromisos y devengamiento. Corrección ahí en el Artículo 18, artículo 21, Control y seguimiento. Luego de la palabra control, se elimina y continúa y control conforme la normativa vigente dicho cambio es en el artículo 21, líneas última y penúltima. Título cuarto, artículo 22, Recinto ferial queda para efectos de la presente ordenanza. primera línea. Queda conforme consta. En el artículo 32 en la segunda línea, luego de la palabra participación continuará durante los días de la ejecución la Expo Sacha asimismo, dentro del cuadro se modifica el la designación de tipo de espacio, producto, actividad, tarifa en el primer Ítems, en donde dice instituciones públicas y organizaciones MAGAP, MINTUR, SENAGUA, INIAP, MAE, GADPO, se modifica por las siguientes instituciones: instituciones públicas y organizaciones, ministerios de Gobierno, GADPO, Juntas Parroquiales del cantón, INIAP, Agrocalidad. En el párrafo séptimo donde dice artesanía, se incluye la palabra Excepto nacionalidades, entre paréntesis. En el párrafo ocho se elimina joyas y se pone bisutería y cosmetería. En el párrafo 12 se elimina equipos y herramientas por comercial. Y en el último párrafo del cuadro también Se elimina, se elimina totalmente. En el numeral dos, patios de exhibición, se incorpora el siguiente texto. Ya se aumentan los ítems dos, área avícula y vehículos livianos y pesados. Eso está incorporado en el cuadro de la tabla número dos. El siguiente texto que va a continuación del párrafo de patios de exhibición queda como sigue. Los valores establecidos por concepto de participación en la Expo Sacha corresponden a contraprestaciones económicas, por el uso temporal de espacios, servicios logísticos y facilidades proporcionadas en el marco del evento de exhibición, promoción, comercialización y no constituyen tributos esto se cambia por el texto inicial establecido en el proyecto que se envió en primer debate. El artículo 34, Recaudación de tarifas, también se sustituye por el siguiente. La recaudación de tarifas por participación del Expo Sacha se realizará a través de la unidad de rentas y recaudación del Gobierno Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas. Los valores recaudados deberán ser ingresados a las cuentas institucionales correspondientes y registrados en el sistema financiero municipal de conformidad con la normativa financiera vigente. En la disposición General Quinta queda el siguiente texto. La ejecución de la Expo Sacha se realizará con recursos institucionales y bajo la gestión directa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en el marco de sus funciones y de promoción del desarrollo económico local. Y finalmente, en la disposición final se aumenta el siguiente texto. Dado y suscrito en la sala de sesiones del Concejo del



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 018-CM-GADMCJS-2026

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas a los puntos suspensivos días del mes de abril del 2026 como proyecto de dentro del sometido al segundo debate. Es importante señalar de que estos cambios fundamentales fueron expuestos en la primera sesión por la parte técnica y también por el área legal, refiriéndose exclusivamente al proyecto que acabo de mencionar. Sin embargo, por el error involuntario, al haberse cargado este proyecto, que no era el correcto, sino el que se acaba de mencionar, pues se aclaran estos puntos que fueron considerados desde el proyecto inicial en primer debate y que fue fueron expuestos más su carga fue la que contuvo un pequeño error. Entonces es importante señalar también de que en el acta de la sesión sí constó este estos cambios. Por lo que se solicita al seno del Concejo que apruebe conforme lo manifestado en este proyecto de ordenanza con los cambios que me he permitido detallar en relación al proyecto que fue cargado y que debe ser considerado en ese sentido para la moción y aprobación correspondiente por parte del Seno del Concejo, consta en el acta de comisión con los cambios señalados". Interviene la señora Alcaldesa manifiesta que: "Existe la aclaración correspondiente, existe una moción también presentada en este caso la moción sería presentada por el concejal Darwin Rojel con la aclaración que se ha hecho. Señor concejal Jonatan Calero, en este caso solicito en el caso que vaya a ampliar su moción en apoyo para poder concretar la moción que también presentó usted", Concejal Calero manifiesta: "para que sea tomada en cuenta la moción del compañero Darwin Rojel pues este desestimo mi moción". Interviene la señora alcaldesa manifiesta: Existe una moción presentada y el concejal Calero menciona que desestima la moción presentada. En este caso existe la moción presentada por el concejal Darwin Rojel que hizo la aclaración respectiva y la parte jurídica también lo ha hecho. Compañeros concejales, pongan consideración de ustedes existe una moción presentada. Se tiene apoyo a la moción". Concejal Darwin Rojel manifiesta : "señora alcaldesa, antes de que se pase a la moción aclarar que todos estos los cambios que se ha manifestado, que se ha realizado también se ha revisado en la parte jurídica, el cuerpo colegiado de concejales, la comisión, todos estos cambios constan el acta que se pasó pues al seno del concejo en donde ya se está indicando pues cómo queda en sí ya la ordenanza reformada en su totalidad con los cambios y observaciones que existieron. Con esta observación pues me mantengo en mi emoción y espero pues que los compañeros también se pronuncien, La señora alcaldesa manifiesta: Existe una moción, compañeros y compañeras, tiene apoyo". Se concede la palabra al Abg. Geovanny Cepeda, manifiesta: "como ustedes saben, pues esta ordenanza pues es un instrumento jurídico para poder pues realizar la en este caso la Expo feria. Como ustedes saben, pues nuestro cantón ya se ha caracterizado por realizar buenos eventos, en este caso una Expo feria a nivel del cantón y también es muy reconocida a nivel provincial. Somos creo que en este momento, pioneros en tener Expo feria, que representa dignamente a todo lo que La Joya de los Sachas y también saca, perdón, la expresión, la cara por la provincia de Orellana porque nuestra tierra es muy bendecida y tenemos muchos productos como es la ganadería, turismo, lo que son emprendimientos, lo que son este productos de la zona y eso pues viene a ser un medio para mover la economía que tanto necesitamos aquí en la Joya de los Sachas. Es por eso pues agradecerle también a los compañeros y también a la señora alcaldesa por ese trabajo y también un agradecimiento especial pues a la Ingeniera Cinthya Vera, que es la Directora de Fomento Productivo, ella está a cargo en este caso de la Expo feria y como el año pasado nos fue excelente, en la cual yo también pude intervenir y la verdad tuvimos un lleno total en la cual se puso se pudo demostrar o se pudo también poner a digamos a nivel de todo el cantón demostrar las grandes bondades que tiene aquí este hermoso cantón La Joya de los Sachas, como nuevamente lo dije, en la agricultura, la ganadería, el turismo, los emprendimientos que hay y muchas cosas más. Las tecnologías también que como ustedes saben, ya nuestro cantón en el área agrícola se utiliza ya lo que es la fumigación en drones con compañeros jóvenes que agricultores



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 018-CM-GADMCJS-2026

que se dedican este caso a ese ramo de la agricultura que también ellos pues cuando hay estas Expo feria pues también vienen a exponer sus productos y sus herramientas que utilizan para el agro en este caso utilizando la tecnología. Me alegra mucho pues también haya este, esta herramienta jurídica para poder pues realizar de aquí una mejor Expo feria para nuestro cantón La Joya de los Sachas. Por lo cual, compañeros concejales, yo también apoyo la moción presentada por el compañero”. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de manera unipersonal, disposición que es cumplida por la Secretaria General. Señor concejal Jonathan Calero, Por la moción presentada, señor Vicealcalde, Abogado Geovanny Cepeda, a favor de la moción presentada. Señora concejala Esperanza Castillo, a favor de la moción presentada. Señor concejal Ingeniero Darwin Rojel, me ratifico la moción presentada. Señora concejala Licenciada Amalia Salazar, en apoyo a la moción presentada. Señora Alcaldesa a favor de la moción. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE:– ARTÍCULO UNO.-** Aprobar por unanimidad, en segundo debate, la ORDENANZA QUE REGULA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE LA EXPO SACHA COMO INSTRUMENTO DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, acogiendo las observaciones, aclaraciones y modificaciones expuestas, constantes en el proyecto de ordenanza actualizado presentado en la sesión. **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 030-A-GADMCJS 2026, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2026, EMITIDA POR LA MGS. KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS, ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, CON RELACIÓN A LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN REALIZADA POR EL CLUB DEPORTIVO “LA FLORIDA”, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, DEL LOTE N° 5-B-1, DE UNA SUPERFICIE DE 1.275.00 M2, UBICADO EN EL SECTOR PRECOOPERATIVA LA FLORIDA, DE LA PARROQUIA Y CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA ORELLANA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 14 DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS Y CASOS EN LOS CUALES SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE CRÉDITO.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio s/n, de fecha 20 de febrero del 2026, suscrito por la Sra. Simaleza Paredes Carmita Guillermina, Presidenta del Club Deportivo “La Florida” 2. Certificación N° GADMCJS-UAC-2026-045-RPC, de fecha 18 de febrero de 2026, suscrito por el Arq. Jorge Washington Sánchez Echeverría Jefe de la Unidad de Av. y Catastros , 3 INFORME N°. 015-UOT-GADMCJS-2026, de fecha 02 de abril del 2026, suscrito por el Arq. Vito Jefferman Arrobo Aguirre, JEFE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -GADMCJS, manifiesta: *“(…) CONCLUSIONES. • Una vez revisados los antecedentes técnicos y administrativos que sustentan el presente proceso, se concluye que la donación efectuada por el CLUB DEPORTIVO “LA FLORIDA”, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Joya de los Sachas, del Lote “5-B-1” con un área de 1275.00 m2, cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente. • La transferencia del predio fortalece el patrimonio municipal, al permitir su destinación a fines de utilidad pública y a la ejecución de proyectos de interés social, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón 2023–2027 de garantizar la provisión de servicios públicos de calidad. En este contexto, el terreno será destinado para infraestructura que contribuirá al fortalecimiento del tejido social, la inclusión comunitaria y la participación ciudadana, lo que incide directamente en el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar integral de la población. • Los Tratamientos definidos en los Polígonos de Intervención Territorial (PIT) aplicables a la Parroquia La Joya de los Sachas, comunidad*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 018-CM-GADMCJS-2026

la Florida, conforme a la ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SU ALINEACIÓN PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2029; Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, establece que el lote se encuentra en el polígono de intervención territorial PIT 4, actividades agropecuarias y forestales.

10. RECOMENDACIONES. • Se sugiere llevar a cabo una revisión jurídica conforme al marco legal vigente y, si corresponde, proceder con lo solicitado en el oficio de petición de este proceso. Cabe destacar que, desde una perspectiva técnica, se han cumplido todas las normativas y criterios técnicos pertinentes sobre el trámite de DONACIÓN de un predio rural". 4. Planimetría, 5. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 030-A-GADMCJS-2026, de fecha 27 de abril del 2026. 6. Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0017-I-GD , de fecha 10 de abril de 2026, suscrito por la Dra. Rosa Herminia Álvarez Rivera PROCURADORA SÍNDICA, manifiesta; "(...) 4.- CRITERIO: Con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo señalado en el fundamento legal de este informe, Procuraduría Sindica se pronuncia en los siguientes términos: Al haber la manifestación expresa de donación por parte de la Representante Legal del Club Deportivo "La Florida" conforme lo determinado en el Oficio S/N de fecha 20 de febrero del 2026, y al haberse cumplido el procedimiento para esta clase de actos y por cuanto el bien objeto de la donación proviene de fuentes lícitas, es criterio de esta Procuraduría Sindica que es legal y procedente realizar la escritura modificatoria y donación en favor del GAD Municipal, considerando que la parte Donante ha realizado el trámite respectivo de excedente ya que existe una diferencia de área conforme lo determinado en la ficha registral antes expuesta, en este sentido le corresponde a la Máxima Autoridad del GADMCJS aceptar la donación del lote de terreno rural N°5-B-1, de una superficie de 1.275,00, metros cuadrados, ubicado en el sector precooperativa La Florida, de la parroquia y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, y posteriormente notificar la aceptación a la parte donante, conforme lo determinado en el Art. 1428 del Código Civil. Para la aceptación de donación, se deberá emitir la respectiva Resolución y poner en conocimiento del Concejo Municipal conforme lo dispone el artículo 14 de la Ordenanza especificada en la base legal, así también se deberá autorizar a Procuraduría Sindica, realizar el trámite correspondiente para materializar la legalización de la donación". Y demás documentos anexos en el nut: GADMCJS-2025-16091, mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. Seguidamente la señora Alcaldesa manifiesta: "en este día de ayer se firmó el convenio ya con Petro Ecuador correspondiente a los proyectos que se van a ejecutar por compensación en la Florida y por tanto tocaba legalizar algunos predios para que estén a cargo del Gobierno Municipal. Uno de ellos justamente era el coliseo que consultaba que se encuentra en la comunidad de la Florida, zona 5 y se y por lo tanto este antes estaba a nombre de la Liga Deportiva La Florida y el club es un club privado que era un club deportivo y por lo tanto el club hizo la donación al Gobierno Municipal para que el terreno ya sea público y por lo tanto podamos intervenir nosotros como Gobierno Municipal. Entonces, solamente es para poner en conocimiento que se ha donado esté bien. Le doy paso al Arquitecto Vito para que nos dé a conocer las características del terreno, que en este caso pasó a ser ya bien inmueble de la institución y donde se procederá a ejecutar los proyectos de compensación correspondientes al convenio firmado entre GAD MUNICIPAL y EP PETROECUADOR, considerando el trabajo, la lucha de los compañeros y compañeras de la comunidad La Florida, de su señor presidente y de todos quienes hacen parte de esta comunidad". Interviene el Arq. Vito Arrobo, manifiesta: "como lo mencionó la señora alcaldesa, existe una petición, un oficio de fecha 20 de febrero del 2026, suscrito por la señora Simaleza Paredes Carmita Guillermina, que es la presidenta del del Club Deportivo La Florida, en donde en el dicho oficio menciona la donación del bien inmueble signado como 5B1 con un área de 100 de 1275,00 m², perdón, según escrituras. De la misma manera, existe constando un acta



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 018-CM-GADMCJS-2026

de reunión de fecha 02 de agosto del 2024, suscrita por la señora presidenta mencionada, en donde los socios y directivas del club mencionan textualmente que la sala está de acuerdo en donar el bien inmueble al municipio para realizar la obra en bien de nuestro club y de nuestra comunidad. Con esto la Dirección de Gestión de Planificación ha elaborado los informes técnicos respectivos y en el cual según la ficha registral número 37366 de fecha 18 de febrero del 2026, en donde constan las características del Club Deportivo La Florida como propietario. El lote designado como 5B1 ubicado en la parroquia La Joya de los Sachas, sector La Florida, con un área de 1200 m². Hecho el levantamiento en campo del lote en mención, se verifica que el lote tiene una superficie en 1275.00 m², constando con los siguientes linderos y dimensiones. NORTE: DEL P01-P02, EN 42.50m, con Dirección Distrital de la Joya de los Sachas, en el lindero SUR: DEL P03-P04, EN 42.50M, con lotes del señor Freddy Vargas y Carmita Simaleza y el lindero ESTE: DEL P02-P03, EN 30.00m, con camino de acceso de 3.00 m de ancho Y con los lotes de los señores Freddy Vargas y Carmita Simaleza y el lindero OESTE: DEL P04-P01, EN 30.00M, con Freddy Vargas y Carmita Simaleza, dando una superficie de 1275,00 m². Esto quiere decir que con la superficie escriturada en la ficha que registral descrita anteriormente posee un incremento del 0.75 m², lo cual representa un incremento del 6.25%. Esto se ha hecho constar mediante un acto de modificatoria de donación perdón mediante un acto de resolución administrativa número 64, el tema del excedente, el lote está ubicado dentro PIT 4 como actividad agropecuaria y forestal y se concluye que una vez revisados los antecedentes técnicos y administrativos, se sustenta que el presente proceso en el cual consiste en la donación efectuada por el Club Deportivo La Florida a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de los Sachas con una área de 1275,00 m², cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente.” La señora Alcaldesa manifiesta: “En conocimiento de ustedes, compañeros y compañeras concejales, para conocimiento de este punto de cada uno de ustedes. Solicito se de por conocido”. Seguidamente los señores concejales proceden a levantar la mano como manifestación de dar por conocida la resolución. La señora Alcaldesa dispone a la Secretaria General que: “tome nota que se ha dado por conocido este punto”. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad dar por conocida RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 030-A-GADMCJS 2026, de fecha 27 de abril de 2026, emitida por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, con relación a la aceptación de la donación realizada por el Club Deportivo “La Florida”, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, del Lote N° 5-B-1, de una superficie de 1.275.00 m², ubicado en el sector precooperativa La Florida, de la parroquia y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, de conformidad al artículo 14 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS Y CASOS EN LOS CUALES SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE CRÉDITO. **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA VENTA DE 08 LOTES UBICADOS EN LA LOTIZACIÓN MUNICIPIO SOLIDARIO I, BARRIO LAS BRISAS, DE LA CIUDAD Y CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA ORELLANA, CONFORME AL INFORME JURÍDICO NRO. GADMCJS-PS 2026-0024-I-GD, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2026.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: **1.** Informe N°020-DGP-GADMCJS-2026, de fecha 02 de marzo del 2026, suscrito por la Ing. Doménica Balladares - Planificadora GADMCJS y la Arq. Linda Sancan - Directora de Gestión de Planificación. **2.** Con fecha 24 de marzo del 2026, el Arq. Vito Arrobo Aguirre - Jefe de Ordenamiento Territorial del GADMCJS, emite los levantamientos planimétricos de los 8 lotes sujetos de la postulación en la Lotización solidario I. **3.** Fichas del catastro **4.** Informe N°021-DGP-GADMCJS-2026, de fecha 08 de abril del



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 018-CM-GADMCJS-2026

2026, suscrito por la Ing. Doménica Balladares – Planificadora y la Arq. Linda Sančan Lino - Directora de Gestión de Planificación. 5. Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0024-I-GD , de fecha 28 de abril de 2026, suscrito por la Dra. Rosa Herminia Álvarez Rivera PROCURADORA SÍNDICA, manifiesta; "(...)4.- CRITERIO: Con los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, es criterio de Procuraduría Sindica, indicar que una vez que se ha realizado el debido trámite conforme lo dispuesto en la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS., es viable, razón por la cual se sirva encaminar las siguientes actuaciones administrativas: 4.1.- Poner en conocimiento del Concejo Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en la sesión ordinaria o extraordinaria que su Autoridad lo determine, el presente expediente administrativo con el fin de que el Órgano Legislativo, resuelva autorizar a la Sra. Alcaldesa, lo siguiente: a.) La venta del bien inmueble signado con el N°01, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 08, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sra. ESPINOZA CHILA GLORIA MARIA, de estado civil soltera. b.) La venta del bien inmueble signado con el N°06, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 10, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sra. GUAMAN RENGEL NERLY NAYELI, de estado civil soltera. c.) La venta del bien inmueble signado con el N°04, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 10, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sra. ALVAREZ TOBAR POLIDORO, de estado civil divorciado. 11/13 d.) La venta del bien inmueble signado con el N°13, de una superficie de 100,42 metros cuadrados, ubicado en la manzana 10, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sr. ZAMBRANO TAPIA JESENIA ROCIO, de estado civil soltera. e.) La venta del bien inmueble signado con el N°03, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 15, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sr. ROSADO ZAMBRANO ÁNGEL JOSÉ, de estado civil soltero. f.) La venta del bien inmueble signado con el N°19, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 15, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sr. CUENCA VARGAS GLADYS YAXENIA, de estado civil casada. g.) La venta del bien inmueble signado con el N°10, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 15, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sr. ZAVALA ZUÑIGA OLIBER WILSON, de estado civil soltero. h.) La venta del bien inmueble signado con el N°21, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 07, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sr. AYOVI BATIOJA MARIA ELENA, de estado civil soltera. 4.2.- Autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa, con los peticionarios anteriormente descritos en el numeral 4.1. de este Informe. 4.3.- Establecer la caducidad de la resolución de venta por el plazo de SEIS MESES tiempo en el cual el beneficiaria procederá a la celebración de la escritura pública de compraventa y su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutorio; mecanismo que permitirá presionar al beneficiario para que proceda a la legalización de la transferencia de dominio. 4.4.- En la parte administrativa, solicito señora Alcaldesa, las siguientes actuaciones: Con la resolución de Concejo se servirá disponer a Procuraduría Sindica la legalización de la minuta de compraventa, misma que se protocolizará en la Notaría Pública, consecuentemente se inscriba el título de propiedad en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, aclarando que el trámite y los costos que se derivan del título escriturario serán de cuenta de la parte beneficiaria,



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 018-CM-GADMCJS-2026

con lo cual se formalizará la transferencia de dominio del lote de terreno descrito. Así también es pertinente indicar que en la escritura de transferencia de dominio constará la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la Ordenanza referida en líneas anteriores. Se sirva disponer a la Dirección de Gestión Financiera proceda al respectivo cobro de valores de los respectivos bienes inmuebles, conforme lo determinado en el Art. 11 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS., aclarando que este pago debe hacer el o la beneficiaria previo a la elaboración de las respectivas minutas de compra venta..”. Y demás documentos anexos en el nut: GADMCJS-2025-2467. La señora alcaldesa manifiesta: “como ustedes conocen, hemos venido trabajando para poder hacer la entrega total ya de los lotes que estaban ubicados en la Lotización Municipio Solidario I, hoy ya denominado Barrio Las Brisas, con la finalidad de que estos lotes realmente lleguen a personas que cumplen, que son personas que necesitan un techo donde vivir, que necesitan un lote donde poder tener una casita y es por ello que hemos hecho una revisión muy minuciosa, que sean personas mente de grupos de atención prioritaria. Aquí se ha priorizado personas con discapacidad, personas que tienen a cargo, niños o niñas con discapacidad o algún familiar que esté a su cargo con discapacidad. El tema de también lo que corresponde a adultos mayores que no tenían donde vivir. Entonces es importante mencionar que realmente sobre todo los lotes que nosotros como administración hemos entregado, se ha hecho una revisión minuciosa para que realmente estos bienes no lleguen funcionarios municipales, no lleguen a personas que sí cuentan con otros bienes, con otros bienes inmuebles y realmente vayan a personas que son de los grupos de atención prioritaria y que requieren donde habitar. Es por ello que se ha hecho minuciosamente se ha pasado información también con el MDH para que nos den el tema de quintiles lo que hoy es también el MIT que maneja los quintiles a través de sus sistemas y realmente hemos priorizado y hemos ayudado a la gente que en realidad necesita. Estos son casi ya el último bloque creo de solares que quedan pendientes solo quedan pendientes los que son para reubicación por emergencia, por riesgo, que son los lotes que quedarían pendientes, que son los que no podemos topar debido no los podríamos topar porque están netamente direccionados ante cualquier situación de reubicación por emergencia o riesgo está la arquitecta Linda, por favor, para que nos dé a conocer cuál ha sido el procedimiento que se ha llevado a cabo en la parte técnica para garantizar que estos lotes realmente cumplan con su finalidad de llegar a quienes más lo necesitan”. La Arq. Linda manifiesta: “justamente continuando con el procedimiento de acuerdo a las postulaciones que se realizan durante que se realizaron durante el periodo 2023, 2024 y 2025, se identificaron como criterio los grupos de atención prioritaria y los grupos en situación de vulnerabilidad. Justamente dentro de este análisis y en relación a la ordenanza sustitutiva que reglamenta el procedimiento para la implementación, financiamiento, venta de terrenos, postulaciones nuevas y relocalizaciones emergentes en la Lotización Solidario I se hizo el para la postulación y calificación de las personas que en este caso indicaron que se necesitaban un terreno. En este sentido y en relación a la ordenanza se emite el informe definitivo de acuerdo al artículo 5, el informe N° 021-DGP-GADMCJS-2026 en donde se remite el informe definitivo de calificación de los postulantes para la venta de lotes en la Lotización Solidario I, actualmente varió las brisas. Estos lotes de terreno están disponibles de acuerdo a la RESOLUCIÓN-050-DF-GADMCJS-BT-2024, de fecha 9 octubre del 2024 y la RESOLUCIÓN N° 022-DF-GADMCJS-BT-2025, de fecha 11 de abril del 2025. Bueno, la ubicación en es el Barrio Las Brisas, el área promedio de lotes de 100 m² y el uso permitido es residencial de baja densidad dentro del PIT 14. Dentro de los servicios disponibles agua, energía eléctrica y vías de acceso. Dentro de la primera fase que es la nómina de los postulantes



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 018-CM-GADMCJS-2026

calificados tenemos a la señora Espinosa Chila Gloria María con número de cédula 0800598708, la cual obtuvo un puntaje de 6 puntos el Guaman Rengel Nerly Nayeli, 2200163000, Álvarez Tobar Polidoro con número de cédula 1100560943, Zambrano Tapia Yesenia Rocío con número de cédula 2100389903. Rosado Zambrano Ángel José con número de cedula 1705077509 y la señora Cuenca Vargas Gladys Yaxenia, con número de cédula 2200188296, Zavala Zúñiga Oliber Wilson, con número de cédula 2250161680 y a María Elena con número de cédula 0803725332. Esta es la nómina de postulantes calificados. En total ocho personas, los mismos que obtuvieron el puntaje total de seis puntos. Dentro de ese análisis y de acuerdo a la ordenanza se solicitó al área de avalúos y catastro remitan lo que corresponde a las claves catastrales de todos los predios identificados para el sorteo. Es por esta razón, señora alcaldesa, que mediante Oficio Circular N° 005-DGP-GADMCJS-2026, de fecha 18 de marzo del 2026, se convocó a los postulantes del proceso a una reunión de trabajo en el Barrio de Las Brisas donde se procedió con el sorteo de los lotes. Este procedimiento se hizo de manera participativa y en presencia de todos los solicitantes. Es por esta razón que se asignó la clave catastral y cada uno de los lotes a los postulantes. Bueno, el tema del valor del precio del terreno, esto va de conformidad al artículo 10 de la ordenanza de venta de solares en solidario 1, fijando un valor por costo por metro cuadrado de \$2,87, los mismos que van en relación a los metros cuadrados asignados para cada solar. En este sentido, una vez que se ha realizado la asignación de los lotes, Queda de la siguiente manera. Espinosa Chile, Gloria María, con la clave catastral provisional: 220350012000801000. 2203500120008001000, Guaman Rengel Nerly Nayeli, con clave catastral :2203500120010006000. Álvarez Tobar Polidoro, con clave catastral: 2203500120010004000. Zambrano Tapia Yesenia Rocío, con clave catastral: 2203500120010013000, Rosado Zambrano Ángel José, con clave catastral: 2203500120015003000, Cuenca Vargas Gladys Yaxenia, con clave catastral provisional: 2203500120015019000, Zavala Zúñiga Oliber Wilson, con clave catastral provisional: 220350012001501000 y a Ayoví Batioja María Elena, con clave catastral provisional: 2203500120007021000. Toca identificar que el área de los lotes corresponde a 100 m², a excepción del señor Zambrano, a excepción de la señora Zambrano Tapia Yesenia Rocío, la misma que se asigna un lote de 100,42 m². En relación a esto y una vez que los postulantes realizaron se hizo un análisis minucioso en donde se solicitó al certificado del registro de la propiedad en donde se identificaron que los aspirantes y sus conyugues en unión de hecho legalmente reconocida no posean bienes. Se identificaron en este caso un informe socioeconómico emitido por el justamente por el CASIGAP. Se solicitó lo que corresponde a justamente lo que decía la señora alcaldesa. En este caso se realizó un análisis de vulnerabilidad a cada uno de los postulantes y el informe sobre todo que contenga la recomendación de la máxima autoridad en donde cuestan las nóminas de los aspirantes. Es por esta razón, señora alcaldesa, que se emite el informe definitivo y en cumplimiento del artículo 5 de la ordenanza que reglamenta el procedimiento para la implementación, financiamiento y venta de lotes del proyecto de vivienda interés social denominado Solidario I. Se emite el informe correspondiente a fin de continuar con las etapas del proceso en donde es la autorización por parte del Concejo Municipal para la venta de los lotes. Es todo lo que corresponde a la parte técnica, señora alcaldesa, señores concejales”. Interviene la Señora Alcaldesa manifiesta: “En la parte jurídica también, por favor, si nos da a conocer el procedimiento que se llevado a cabo en base a la ordenanza existente de adjudicación de lotes de la Lotización Municipal Solidario I. Urbanización”. La Procuradora Sindica manifiesta: “Continuando con la explicación, una vez acogido los informes técnicos y conforme ya lo mencionado por parte de la Arquitecta Linda Sancán, que consta en los documentos respectivos sus informes técnicos que dan la viabilidad para la venta de estos lotes como criterio jurídico constante en el Informe jurídico Nro. GADMCJS-PS-2026-0024-I-GD, de fecha 28 de abril de 2026, se emite el criterio jurídico en la cual se



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 018-CM-GADMCJS-2026

señala que una vez que se ha cumplido con el procedimiento previsto en ordenanza sustitutiva que reglamenta el procedimiento para la implementación financiamiento, venta de terrenos, postulaciones nuevas y relocalizaciones emergentes en la Lotización Solidario 1 del cantón La Joya de los Sachas considera que es viable desde el punto de vista legal para que se pueda encaminar las siguientes actuaciones administrativas y se solicita a la máxima autoridad someter al Seno del Concejo Municipal en sesión ordinaria o extraordinaria, a fin de que el órgano legislativo resuelva sobre lo siguiente. Autorizar a la señora alcaldesa la venta del bien inmueble asignado con el número 01 de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 08, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sra. ESPINOZA CHILA GLORIA MARIA, de estado civil soltera. La venta del bien inmueble signado con el N°06, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 10, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sra. GUAMAN RENGEL NERLY NAYELI, de estado civil soltera. La venta del bien inmueble signado con el N°04, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 10, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sra. ALVAREZ TOBAR POLIDORO, de estado civil divorciado. Este señor se rectifica. La venta del bien inmueble asignado con el número 13 de una superficie de 100,42 metros cuadrados, ubicado en la manzana 10, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sra. ZAMBRANO TAPIA JESENIA ROCIO, de estado civil soltera. La venta del bien inmueble signado con el N°03, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 15, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria igual peticionario ROSADO ZAMBRANO ÁNGEL JOSÉ, de estado civil soltero. La venta del bien inmueble signado con el N°19, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 15, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria CUENCA VARGAS GLADYS YAXENIA, de estado civil casada. La venta del bien inmueble signado con el N°10, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 15, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sr. ZAVALA ZUÑIGA OLIBER WILSON, de estado civil soltero. La venta del bien inmueble signado con el N°21, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 07, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sr. AYOVI BATIOJA MARIA ELENA, de estado civil soltera. En el numeral 4.2 del citado informe se señala autorizar a la señora alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa con los peticionarios anteriormente descritos conforme el numeral 4.1 de este informe. Establecer la caducidad de la resolución de la venta en el plazo de 6 meses, tiempo en el cual los beneficiarios deberán celebrar la escritura pública de compraventa y su inscripción en el registro de la propiedad del cantón La Joya de los Sachas. En la parte administrativa se solicita a la señora alcaldesa las siguientes actuaciones administrativas. Con la resolución del Concejo se servirá disponer a Procuraduría Sindica la legalización de las minutas de compraventa, mismas que se protocolizarán en la notaría pública y consecuentemente se deberán inscribir en el registro de la propiedad del cantón La Joya de los Sachas. Así también se deberá indicar en la escritura de transferencia de dominio la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el artículo 13 de la referida ordenanza. Se servirá disponer a la Dirección de Gestión Financiera proceda con el respectivo cobro de los valores de los respectivos bienes inmuebles, que en la parte de análisis se ha determinado que dichos bienes inmuebles corresponde a un valor de \$ 287,50 centavos, excepto un solo predio que sería por \$ 288,70. Conforme el cuadro que se adjunta, correspondiente al numeral 4 señor Zambrano Tapia de la señora Zambrano Tapia Yesenia Rocío, que es



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 018-CM-GADMCJS-2026

la diferencia un poquito más del valor del predio”. La Señora Alcaldesa manifiesta: “Compañeras, compañeros concejales, pongan a consideración de ustedes si existe alguna duda, alguna pregunta”. Se concede la palabra al Concejel Jonatan Calero, manifiesta: “el sueño de todos es tener un lugar donde pernotar y vivir felices con nuestros seres queridos. Qué importante es saber que se está seleccionando a personas que realmente necesitan tener un lugar donde poder vivir y cumplir sus sueños. En este caso, pues administración ha legalizado varios terrenos que han estado sin documentación y les hemos dado la importancia que realmente necesita el proyecto lotización solidario uno. Actualmente las Brisas, ya habíamos hecho ya una un paquete anteriormente de igual forma seleccionando a personas que realmente lo necesitan. En este caso son ocho los beneficiados y pues la MOCIÓN sería de acuerdo a la ordenanza constitutiva que regula el procedimiento para la implementación, financiamiento, venta de terrenos, postulaciones nuevas y relocalizaciones emergentes en la lotización solidario 1 del cantón Joya de los Sachas. Autorizar a la máxima autoridad la venta del bien inmueble asignado con el número 01 de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 08, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sra. ESPINOZA CHILA GLORIA MARIA, de estado civil soltera, de igual forma. Autorizar la venta del bien inmueble signado con el N°06, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 10, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sra. GUAMAN RENGEL NERLY NAYELI, de estado civil soltera. Autorizar La venta del bien inmueble signado con el N°04, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 10, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sra. ALVAREZ TOBAR POLIDORO, de estado civil divorciado, Ahí tendríamos que cambiar el señor. Autorizar la venta del bien inmueble asignado con el número 13 de una superficie de 100,42 metros cuadrados, ubicado en la manzana 10, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor del peticionario Sr. ZAMBRANO TAPIA JESENIA ROCIO. Ahí sería señora de estado civil soltera, se debería realizar esas rectificaciones. Autorizar la venta del bien inmueble signado con el N°19, es de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 15, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria señora deberíamos cambiar la señora CUENCA VARGAS GLADYS YAXENIA, de Estado Civil Casada. La venta del bien inmueble signado con el N°10, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 15, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria, del peticionario igual que se realice el cambio Sr. ZAVALA ZUÑIGA OLIBER WILSON, de estado civil soltero, igual que se. Autorice la venta del bien inmueble signado con el N°21, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 07, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sra de igual que se realice el cambio. AYOVI BATIOJA MARIA ELENA, de estado civil soltera. De igual forma, dentro de esta moción, Autorizar a la señora alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa con los peticionarios anteriormente descritos en el numeral 4.1 del informe jurídico. Establecer también en esta resolución la venta de un plazo de 6 meses, tiempo en el cual el beneficiario procederá a celebrar la escritura pública de compraventa y su suscripción en el registro de la propiedad del cantón Joya de los Sachas. En caso de no cumplirse con esta condición, conforme a lo previsto en el artículo en el numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo, mecanismo que permitirá presionar al beneficiario para que proceda a la legalización de la transferencia de dominio. Esa sería mi moción”. La señora Alcaldesa manifiesta: “señor concejal solicito se amplíe la moción con el literal e) también de la recomendación respectiva se saltó el literal señor concejal, no sé si me escucha”. Concejel Calero



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 018-CM-GADMCJS-2026

menciona: “Sí le escucho me dice de la e)”. La señora alcaldesa dice: “El literal E. Se ha saltado. Se saltó”. Concejal Jonatan dice: “No, sí lo dije. Le dije que rectifiquen porque está como está el señor Rosado Zambrano Ángel. Pero bueno, de igual forma rectifico la moción. Se autorice la venta del bien inmueble signado con el número 03 de una superficie de 100 m² ubicado en la manzana 15, barrio Las Brisas de la ciudad y cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana. A favor del peticionario. Se debería rectificar, señor Rosado Zambrano Ángel José de Estado Civil Soltero, con esa rectificación es moción”. Se concede la palabra al compañero Darwin Rojel, manifiesta: “Una vez pues haciendo el análisis y escuchando pues la parte técnica que la cual ha mencionado más que todo nos describió la Arquitecta Linda y también la parte Jurídica. APOYO la moción del compañero Calero”. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación disposición que es cumplida por la Secretaria. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad autorizar: a.) La venta del bien inmueble signado con el N^o01, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 08, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sra. ESPINOZA CHILA GLORIA MARIA, de estado civil soltera. b.) La venta del bien inmueble signado con el N^o 06, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 10, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sra. GUAMAN RENGEL NERLY NAYELI, de estado civil soltera. c.) La venta del bien inmueble signado con el N^o04, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 10, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor del peticionario Sra. ALVAREZ TOBAR POLIDORO, de estado civil divorciado. d.) La venta del bien inmueble signado con el N^o13, de una superficie de 100,42 metros cuadrados, ubicado la manzana 10, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sr. ZAMBRANO TAPIA JESENIA ROCIO, de estado civil soltera. e.) La venta del bien inmueble signado con el N^o 03, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 15, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor del peticionario Sr. ROSADO ZAMBRANO ÁNGEL JOSÉ, de estado civil soltero. f.) La venta del bien inmueble signado con el N^o 19, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 15, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sr. CUENCA VARGAS GLADYS YAXENIA, de estado civil casada. g.) La venta del bien inmueble signado con el N^o10, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 15, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor del peticionario Sr. ZAVALA ZUÑIGA OLIBER WILSON, de estado civil soltero. h.) La venta del bien inmueble signado con el N^o21, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 07, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sr. AYOVI BATIOJA MARIA ELENA, de estado civil soltera. **ARTÍCULO DOS.-** Autorizar a la máxima autoridad del GADMCJS la suscripción de las correspondientes escrituras públicas de compraventa, con los peticionarios anteriormente descritos. **ARTÍCULO TRES.-** La caducidad de dicho acto administrativo será en un plazo de seis meses en el cual el beneficiario procederá a la celebración de la escritura pública de compra venta y a la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutorio. **ARTÍCULO CUATRO.-** En la escritura de transferencia de dominio se haga constar la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 018-CM-GADMCJS-2026

TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, aclarando que este pago debe hacer el o la beneficiaria previo a la elaboración de las respectivas minutas de compra venta. **NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL PEDIDO REALIZADO POR EL SEÑOR CONCEJAL ABG. GEOVANNY CEPEDA, PARA QUE SE LE AUTORICE A HACER USO DE SU PERIODO ANUAL DE VACACIONES DESDE EL 12 HASTA EL VIERNES 22 DE MAYO DEL 2026 Y EN SU LUGAR SE CONVOQUE A SU ALTERNA QUIEN PRINCIPALIZARA MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DEL TITULAR,** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Memorando Nro. GADMCJS-SC-2026-0100-M-GD. La señora alcaldesa interviene: “en derecho a su hacer uso de sus vacaciones correspondientes, pues el señor Vicealcalde ha hecho una solicitud. Pongo a consideración de ustedes para que se apruebe o no la misma”. Se concede la palabra a la Concejala Lic Amalia Salazar, quien MOCIONA “que se conceda el debido permiso de vacaciones al concejal Geovanny Cepeda entre el tiempo establecido del martes 12 hasta el viernes 22 de mayo del 2026, conforme la normativa vigente”. Se concede la palabra a la Concejala Esperanza Castillo, quien APOYA “ la moción presentada por la compañera Amalia Salazar con respecto a la solicitud de permiso vacaciones del señor Vicealcalde. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de manera unipersonal, disposición que es cumplida por la Secretaria General. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad autorizar al Concejal Geovanny Cepeda, el uso de su periodo anual de vacaciones, desde el martes 12 hasta el viernes 22 de mayo del 2026 y, en su lugar se convoque a su alterna, quien se principalizará mientras dure la ausencia del titular. **ARTÍCULO DOS.-** Encargar al titular de la Unidad de Administración del Talento Humano, para que inmediatamente expida la acción de personal mediante el cual el Concejal Geovanny Cepeda saldrá en uso y goce de su periodo anual de vacaciones, desde el martes 12 hasta el viernes 22 de mayo del 2026 y se notifique de forma inmediata a su alterna para que se principalice desde la fecha que se ausenta el titular; reemplazo que estará vigente hasta cuando se haya reintegrado el mismo. **DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL. PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD COMUNITARIA Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE UN COMEDOR Y UN Y EL CERRAMIENTO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO, REMODELACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE ECUAVÓLEY Y ESTADIO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DEL ORO, ZONA 5 DE LA PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. PROVINCIA DE ORELLANA,** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio Nro. PETRO-RCS-2026-0340-O, de fecha 26 de abril de 2026, suscrito por la Srta. Alexandra Jaqueline Narvaez Chuquisala JEFE DE RCRS (EPF). 2. INFORME N° GADMCJS-DGP-UEP-MV-51-2026, de fecha 29 de abril de 2026, suscrito por el Arq. Miguel Vanegas JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS GADMCJS, 3.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N. 037-2026, de fecha 29 de abril de 2026, suscrito por la Lcda. Diana Azucena Ortiz García DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA, 4.borrador del convenio,5. Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0026-I-GD , de fecha 05 de mayo de 2026, suscrito por la Dra. Rosa Herminia Álvarez Rivera PROCURADORA SÍNDICA. Manifiesta: “(...) 4.- **INFORME LEGAL: Sobre la**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 018-CM-GADMCJS-2026

base de los documentos que obran del expediente, la base legal citada y el análisis efectuado, esta Procuraduría Síndica arriba a los siguientes criterios: 4.1.- Es legal y procedente la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EP PETROECUADOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL JOYA DE LOS SACHAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD COMUNITARIA Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN COMEDOR Y EL CERRAMIENTO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO; REMODELACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE ECUAVOLEY Y ESTADIO; Y, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE AGUA DE LA COMUNIDAD EL ORO, ZONA 5 DE LA PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA. 4. 2.- Poner en conocimiento del Concejo Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, en la sesión ordinaria o extraordinaria que su Autoridad lo determine, el presente Expediente Administrativo con el fin de que el Órgano Legislativo, resuelva sobre lo siguiente: 3/5 4. 2.1.- Autorizar a la máxima autoridad del GADMCJS la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EP PETROECUADOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL JOYA DE LOS SACHAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD COMUNITARIA Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN COMEDOR Y EL CERRAMIENTO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO; REMODELACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE ECUAVOLEY Y ESTADIO; Y, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE AGUA DE LA COMUNIDAD EL ORO, ZONA 5 DE LA PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA",(...)

4.2.2.- El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional tendrá una vigencia de dos (2) años, contados desde la fecha de suscripción del mismo. Y en caso de requerirse la máxima autoridad del GADMCJS, podrá suscribir las adendas o ampliaciones de plazo que se requiera, para el cumplimiento de la ejecución del objeto del citado instrumento legal. 4.3.- Una vez legalizado el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, se deberá notificar al Administrador del convenio para que cumpla con las atribuciones y responsabilidades determinadas en el texto del convenio. 4.4.- Una vez que se haya procedido a la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y de conformidad a lo determinado en el Art. 11 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS Y CASOS EN LOS CUALES SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE CRÉDITO, se deberá publicar el convenio específico de cooperación interinstitucional en la página WEB de la Municipalidad. 4.5.- Una vez que se han encaminado estas actuaciones administrativas se deberá enviar a Procuraduría Síndica un ejemplar del convenio legalizado para el archivo final y el respectivo reporte de la LOTAIP". Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2026-9462, La señora Alcaldesa interviene expresando que: "solicito la intervención del Arquitecto Miguel Vanegas para que nos dé a conocer sobre el proyecto, la intervención, informando a la ciudadanía y compañeros concejales que este proyecto corresponde igual a un proyecto de compensación por parte de EP Petro Ecuador a la comunidad del Oro, en lo cual nos han solicitado que actualicemos la resolución del Concejo para el como uno de los requisitos previos para la firma posterior del convenio y es la autorización también del seno de concejo para la firma del convenio". Se le concede la palabra al Arquitecto Miguel, manifiesta: "Me permito darles a conocer con por medio del informe técnico para solicitar la realización del convenio con la EP Petro Ecuador y el Gobierno



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 018-CM-GADMCJS-2026

Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas del proyecto denominado fortalecimiento de la identidad comunitaria y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la comunidad mediante la construcción y equipamiento de un comedor y el cerramiento para el centro de desarrollo comunitario. Remodelación de la cancha sintética de Ecuavóley y Estadio y mantenimiento de la instalaciones de la Junta de Agua de la Comunidad del Oro de la zona 5 de la parroquia La Joya de los Sachas, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, en la cual en el informe se da a indicar primero la ubicación de cada producto que se va a hacer intervenido con sus propias coordenadas, indicando cuáles son los proyectos que van a ser intervenidos como uno de los antecedentes y un punto primordial que está para la ubicación. A continuación, se describe el proyecto de cada uno que les voy a indicar. como es el primero de la construcción de una batería sanitaria que igual está descrito con tipo de materiales que se van a realizar en cada una de las construcciones. Igualmente está con baños para hombres, mujeres y una cubierta. Tenemos la construcción de una cancha de Ecuavóley. De igual forma se detalla tipo de construcción con el tipo de materiales. Está también la parte de la cubierta y con la parte de electricidad. También se detalla la construcción de un de un comedor. Igualmente está indicándose el tipo de materiales que son hormigones, estructura y lo que es acero. También viene con lo solicitado en la comunidad en la parte interior con la parte social, cocina, baños de hombres, mujeres y principalmente para la área de privados de movilidad. De igual forma está la construcción de un graderío que es el estadio de igual forma está hecho con la solicitud por parte de la comunidad viene con áreas de baños también vestidores y un área de bodega. Entonces todo esto está totalmente iluminado y con todas las ingenierías y aprobadas por la parte constructiva. También tenemos el mantenimiento de la junta de agua, que estamos en la parte interna, se hace el cambio de eléctricos, pintura y se hace una cubierta en la parte superior para protección de la losa. Igualmente con el mantenimiento de la losa. También está la construcción del cerramiento del centro de desarrollo comunitario. De igual forma todo el perímetro que nos solicitaron, el diseño está aprobado por la comunidad. Y a continuación les indico la certificación en la que se solicitó, en la que está el aporte del Gad infraestructura y equipamiento, fiscalización del 2.42 y el 15% del IVA de la parte del Gad Municipal La Joya de los Sachas. A continuación está el cuadro los aportes de la EP Ecuador, que serían de \$ 640,165.55, que está detallado con la infraestructura social, deportiva y comunitaria que sumado con el equipamiento comunitario suman a esa cantidad y el aporte Gad Municipal La Joya de los Sachas estaría contemplado la fiscalización del 2.42 de la infraestructura y el impuesto agregado del IVA del 15% sumando \$ 111,332,59 dándonos un total de \$ 751,498,14. Entonces, con esto se dan las viabilidades técnicas y el paso de las contrapartes también que se indican tanto de Petroecuador como de la comunidad y parte de la del Gad Municipal. Y con esto les pido recomendación, como se pide recomendación, que se haga el plazo del convenio para 24 meses. Eso es lo que puedo informar, señor alcaldesa, en cuestión al informe técnico. Interviene la señora Alcaldesa manifiesta: "Compañeros y compañeras concejal. Pongo consideración de ustedes este punto del orden del día, en el cual se da a conocer el proyecto sobre el cual se va a firmar un convenio para ser ente ejecutor ante una compensación que son beneficiarios los ciudadanos y ciudadanas de la comunidad del oro. Creo que los valores citados son los valores correctos correspondiente a la inversión que va a ser financiada por parte de EP Petro Ecuador y nuestra contraparte también ha sido clara que corresponde a la fiscalización y el IVA, si no me equivoco, correspondientemente al cuadro que se hace detalle en el informe. Compañeros, compañeras, concejales, no sé si existe alguna duda, una pregunta. Estos temas ya los hemos tratado tal cual en otras ocasiones. Hemos sido una de las administraciones que hemos invertido recurso también en personal técnico para dar apoyo a nuestras comunidades, para que esos proyectos puedan llegar a cada uno de los territorios, sobre



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 018-CM-GADMCJS-2026

todo en garantía de sus derechos y por justicia, no que son áreas donde se está interviniendo en lo que corresponde a la industria petrolera y por ende corresponde también que los beneficios sean para nuestra gente. compañeros, compañeros, pongan a consideración de ustedes en el caso que exista alguna duda, alguna pregunta, caso contrario, se proceda a autorizar. Previo a ello, también la parte jurídica va a dar su respectivo criterio. y referencia”. La Procuradora Sindica, manifiesta: “previo a emitir el informe legal o a redactar más bien dicho informar el criterio jurídico emitido, tengo una consulta en el área técnica. Dentro del proyecto se establecen obligaciones a la comunidad del oro y estas están descritas dentro del convenio en el numeral 5.4 en las cuales que se establece permitir los trabajos y actividades de la EP Petroecuador, sus contratistas o subcontratistas, este, no interrumpir o obstaculizar bajo ningún concepto los trabajos y actividades con la EP Petroecuador, acudir al diálogo para solucionar eventuales inconvenientes que surjan en la ejecución del convenio específico y entre otras obligaciones brindar todas las facilidades del caso a los técnicos tanto del GAD como de la EP Petroecuador. Esto se establece como una obligación por parte de la comunidad del Oro. Para hacer un convenio suscrito entre las partes, entre EP Petroecuador y el Gad Municipal, se recomendaría que se haga una acta de colaboración entre las partes, más no que forme parte del convenio, porque caso contrario debería ser convenio tripartito. Sin embargo, dentro del proyecto eh se establece esta obligación quisiera saber para encaminar dentro del proyecto de convenio, cuál es sería la actuación de la comunidad o Petro Ecuador realizaría directamente esta esta coordinación con la comunidad”, Interviene la señora Alcaldesa, manifiesta: “este borrador de convenio creo que hizo llegar Petro Ecuador, no sí, pero es importante lo que menciona doctora, ya que esta parte de aquí lo maneja mediante un acta de trabajo que ya lo firma la comunidad con Petro Ecuador. Por lo tanto, considero su recomendación muy importante que esa parte se borre, que solo quede lo que corresponde a las cláusulas netamente del convenio que corresponde nosotros como institución nos corresponde la ejecución del proyecto. y lógicamente EP Petroecuador el tema del financiamiento. Entonces considero que no debería ir también el tema de la comunidad porque ellos no van a firmar el convenio”. La Procuradora manifiesta: “Así es. Exactamente esa pequeña aclaración que en este momento acabo de verificar dentro del proyecto y si es importante hacer”. La señora Alcaldesa menciona: “más que todo en el tema del convenio, que en este caso que se va a firmar pondría a consideración, compañeros concejales, que se elimine ello y que solo quede en este caso las contrapartes, las obligaciones de nuestra parte como institución, que es en este caso EP Petro Ecuador y el Gad Municipal que igual creo que debe ser más aquí está claro la lo las partes. Igual este convenio debería estar con el convenio anterior que nos dio la comunidad La Florida. Me parece que está con el logotipo de Petro Ecuador. Obviamente que ya Petro Ecuador nos envíe el convenio también por ellos alguna observación, pero que quede super claro para conocimiento de los compañeros y compañeras concejales. Nuestras contraparte, nuestra parte sería el tema de ejecutar el proyecto, dar cumplimiento al proyecto, a la obra que se va a hacer. El tema de la contraparte que es la fiscalización, que lógicamente es el personal nuestro que fiscaliza la obra y como siempre va el tema del IVA, no, que no es algo más simbólico ahí porque no se no es que nosotros paguemos el IVA. Y la contraparte puntual de EP Petro Ecuador es garantizar el desembolso de los recursos para la ejecución de la obra. Más no en este convenio debe intervenir nada de la comunidad, ya que es netamente para ejecución del proyecto. Considero las recomendaciones que ha hecho para que queden claros en el convenio que se vaya a firmar ya y para que la autorización del seno del concejo sea en ese margen. La Procuradora Sindica, menciona: “la aclaración el proyecto de convenio, no queda igual es susceptible de cambios una vez de que ya se remita con la aprobación del seno del Concejo hacia Petro Ecuador para que incorporen igual en sus formatos y bajo su normativa. Entonces, considerando esta aclaración y



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 018-CM-GADMCJS-2026

más el informe técnico de viabilidad que se emite al respecto con su respectivo proyecto para la ejecución del proyecto Fortalecimiento de la identidad comunitaria y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la comunidad mediante la construcción y equipamiento de un comedor y el cerramiento para el centro de desarrollo comunitario, remodelación de la cancha sintética de Ecuavóley y estadio y mantenimiento de las instalaciones de la Junta de Agua de la Comunidad del Oro, zona 5 de la parroquia La Joya de los Sachas, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, perdón. Este se emite el Informe legal Nro. GADMCJS-PS-2026-0026-I-GD, de 05 de mayo de 2026, en el cual se da la viabilidad legal para la suscripción del indicado convenio específico de cooperación interinstitucional, toda vez de que ya existe un convenio marco con N° RSC número 2023012. Por tal razón se denomina como convenio específico de cooperación interinstitucional entre EP Petro Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas para la ejecución del indicado proyecto. Una vez que se ha emitido la viabilidad legal, se solicita a la máxima autoridad del Gad Municipal del cantón La Joya de los Sachas se sirva someter en conocimiento del seno del Concejo Municipal, a fin de que se sirva autorizar a la máxima autoridad del Gad Municipal la suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional entre EP Petro Ecuador y el Gad Municipal del cantón La Joya de los Sachas para la ejecución del indicado proyecto, el mismo que contará con el presupuesto que se detalla a continuación y se determina el cuadro indicado en el proyecto y en el informe técnico en el cual el aporte de EP, Petro Ecuador es de \$ 640.165, 55 el aporte del Gad La Joya de los Sachas de \$ 111,332,59 dando un total de 751,498,14, obviamente con la respectiva descripción y desglose que consta en cada uno de los aportes mencionados en dicho cuadro. El presente convenio específico de cooperación interinstitucional tendrá una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. Y en caso de requerirse. La máxima autoridad del Gad Municipal podrá suscribir las adendas o ampliaciones de plazo que se requieran para el cumplimiento de la ejecución del objeto del citado instrumento legal. Una vez legalizado el convenio específico de cooperación interinstitucional, se deberá notificar al administrador del convenio para que cumpla con las atribuciones y responsabilidades determinadas en dicho convenio. Y una vez que se haya procedido a la suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional, se publique en la página web institucional del Gad Municipal, si bien es cierto el proyecto como tal se adjunta al mismo es importante también aclarar de que cuando se ha remitido a EP Petro Ecuador, ellos realizan también en sus cambios de acuerdo a su marco normativo y a las exigencias que establecen tanto el área técnica como el área legal. Por lo que solicito también que se sirva autorizar que dicho proyecto sea susceptible de los cambios necesarios tanto en lo técnico, en lo normativo, en las gestiones administrativas que se requiera para su suscripción finalmente una vez que se remita el proyecto final por parte de EP Petro Ecuador. Hasta aquí la intervención, señora alcaldesa y estimados miembros del Concejo”. La señora Alcaldesa Manifiesta: “importante mencionar, compañeras y compañeros concejales, uno de los requisitos que EP Petro Ecuador pide para enviarnos ya el convenio definitivo siempre es esta autorización por parte del seno del Concejo, donde netamente pues la autorización corresponde en que como Gobierno Municipal y como seno de concejo ustedes me autorizan la firma de este convenio, que netamente es lo que se ha mencionado por parte de la doctora, no. La ejecución del proyecto y a recibir lógicamente los recursos de EP Petro Ecuador. Pongo a consideración de ustedes, compañeras, compañeros, concejales, para proceder a la autorización de, en este caso, mi persona, para firmar el convenio en beneficio de la comunidad del Oro”. Se concede la palabra al concejal Jonatan Calero. Manifiesta: qué importante es resaltar la gestión que están realizando los compañeros presidentes de cada una de las comunidades y tratando de en lo posible buscar nuevas alternativas de desarrollo mediante estas gestiones y mediante estas compensaciones a las



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 018-CM-GADMCJS-2026

comunidades de acuerdo a las intervenciones petroleras de cada uno de sus sectores. Es digno de felicitar que están buscando el desarrollo de las comunidades con infraestructura para el uso comunitario. En este caso, pues ya habíamos realizado lo que corresponde también la autorización para la firma de un convenio específico de cooperación internacional con la comunidad de la Florida y ahora vamos con la comunidad del Oro, pertenecientes a la zona 5 de la parroquia Joya de los Sachas, del cantón Joya de los Sachas. Dentro de este argumento pues se ha revisado los informes técnicos y los informes jurídicos, los cuales dan como procedente la firma del convenio. Y en este caso pues me permito MOCIONAR: Autorizar a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Joya de los Sachas, la suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional entre EP Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Joya de los Sachas para la ejecución del proyecto fortalecimiento de la identidad comunitaria y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la comunidad mediante la construcción y equipamiento de un comedor y el cerramiento para el centro de desarrollo comunitario, remodelación de la cancha sintética del ecuavóley y estadio y mantenimiento de las instalaciones de la junta de agua de la comunidad El Oro de la zona 5 de la parroquia Joya de los Sachas del cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana. El mismo que contará con un presupuesto que se detalla a continuación. Por parte de aportes de EP Petroecuador son \$ 640,165,55, de los cuales se distribuyen de la siguiente forma Infraestructura social, deportiva y comunitaria \$ 632.552,00. Equipamiento al comedor comunitario \$ 7.613,55. También tenemos que tener en cuenta que el Gobierno Autónomo Descentralizado, el cantón Joya de los Sachas, va a realizar una aportación de \$ 111,332.59 centavos, los cuales se detallan de la siguiente, se desglosan de la siguiente forma. Fiscalización del 2.42% del total de la infraestructura \$ 15.307,76 impuesto al valor agregado el IVA el 15% \$ 96.024,83 total del convenio \$ 751.498.14. De igual forma en el presente convenio específico de cooperación interinstitucional tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha de la exclusión del mismo y en caso de requerirse la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Municipal de Joya Sachas procederá a suscribir las adendas o ampliaciones de plazos que se requieran para el cumplimiento de la ejecución del objeto del citado instrumento legal. Asimismo, también una vez legalizado el convenio específico de cooperación interinstitucional, se deberá notificar al administrador del convenio para que cumpla con las atribuciones y responsabilidades determinadas en el texto del convenio. De igual forma, una vez que se haya procedido a la suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional, de conformidad a lo determinado en el artículo 11 de la ordenanza que establece los montos y casos y casos en los cuales se requiere la autorización del Concejo Municipal para la suscripción del convenio y contratos de crédito, se deberá publicar el convenio específico de cooperación internacional en la página web del municipio. Eso sería toda mi moción”. Se concede la palabra al Abg. Geovanny Cepeda, manifiesta: “bueno pues que los compañeros habitantes de, en este caso de la comunidad El Oro, también están siendo beneficiados por esas compensaciones que desde hace mucho tiempo deberían haber sido entregadas por parte de Petro Ecuador. Me alegra mucho porque yo También en algunas ocasiones he participado en este caso pues por delegación de la señora alcaldesa en algunas sesiones tanto en la Florida como el Oro en la cual Petro Ecuador y la en este caso los habitantes de esas dos comunidades pues se reunían para llegar a diálogos y que bueno también pues ellos ya no piensan en una compensación individual, sino una compensación en forma global para que todos los habitantes sean beneficiados. En este caso se va a hacer un arreglo del cerramiento del Centro de desarrollo comunitario, también se va a hacer el arreglo de la cancha sintética, del estadio y otros arreglos más, pues todo va a ser para beneficio colectivo y felicitarle también a los presidentes que también tienen unas ideas estupendas para que todas las personas pues sean, como les dije, beneficiados. En



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 018-CM-GADMCJS-2026

este caso, pues también quiero también anexar algo muy importante que también en el convenio que se va a realizar también con Petro Ecuador, también se tome se puede hacer cambios en lo posterior para que todo salga bien, en beneficio tanto del Gobierno Municipal, así como también de los habitantes de la comunidad El Oro por lo cual pues yo también APOYO la moción presentada por el compañero Jonatan Calero. La procuradora Sindica Manifiesta : “señora alcaldesa, yo hice una recomendación al seno del Concejo que se considere también adicionalmente que se pueda este proyecto de convenio realizar los cambios de orden normativo, administrativo, según lo que requiera EP Petro Ecuador, ya que al momento de enviar el proyecto suelen incorporar su normativa inherente a las competencias que tiene EP Petro Ecuador, así también como cambios de orden técnico y de acuerdo a la gestión propia que tiene EP Petro Ecuador. Entonces, este proyecto en realidad no sería el definitivo porque está susceptible a cambios de acuerdo a la necesidad institucional también de EP Petro Ecuador. Entonces, la recomendación sería que a más de lo señalado por el concejal Calero, se incorpore dentro de la moción esta autorización a la máxima autoridad de que se pueda coordinar con EP Petro Ecuador para estos cambios que se requieran en el convenio” La señora Alcaldesa manifiesta: “En base a esa recomendación, compañero concejal Jonatan Calero, ponga a su consideración el tema que se pueda ampliar la moción con esta recomendación de la parte jurídica”. El concejal Calero manifiesta: “Tomando en cuenta, señora alcaldesa, el pronunciamiento jurídico y dando este importancia a lo expresado por la procuradora síndica, pues que se incorpore dentro de mi moción estos cambios”. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de manera unipersonal, disposición que es cumplida por la Secretaria General. Señor concejal Jonathan Calero, me ratifico la moción presentada, señor Vicealcalde, Abogado Geovanny Cepeda, en apoyo a la moción presentada, concejala Licenciada Amalia Salazar, en apoyo a la moción, Señora Concejala Esperanza Castillo, a favor de la moción presentada, Señor concejal Ingeniero Darwin Rojel, Apoyando la moción con todas las observaciones que emite la parte jurídica y también el pronunciamiento del concejal Cepeda, señora Alcaldesa a favor de la moción. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad autorizar a la máxima autoridad del GADMCJS la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EP PETROECUADOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL JOYA DE LOS SACHAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD COMUNITARIA Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN COMEDOR Y EL CERRAMIENTO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO; REMODELACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE ECUAVOLEY Y ESTADIO; Y, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE AGUA DE LA COMUNIDAD EL ORO, ZONA 5 DE LA PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, el mismo que contará con el presupuesto que se detalla a continuación:

APORTE DE LA EP - PETROECUADOR	640.165,55
Infraestructuras social, deportiva y comunitaria	632.552,00
Equipamiento comedor Comunitario	7.613,55
APORTE DEL GADM LA JOYA DE LOS SACHAS	111.332,59
Fiscalización 2,42% del total infraestructura	15.307,76
Impuesto al Valor Agregado -IVA 15%	96.024,83
Monto Total	751.498,14



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 018-CM-GADMCJS-2026

ARTICULO DOS.- El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional tendrá una vigencia de dos (2) años, contados desde la fecha de suscripción del mismo. Y en caso de requerirse la máxima autoridad del GADMCJS, podrá suscribir las adendas o ampliaciones de plazo que se requiera, para el cumplimiento de la ejecución del objeto del citado instrumento legal. **ARTICULO TRES.-** Una vez legalizado el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, se deberá notificar al Administrador del convenio para que cumpla con las atribuciones y responsabilidades determinadas en el texto del convenio. **ARTICULO CUATRO.-** Una vez que se haya procedido a la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y de conformidad a lo determinado en el Art. 11 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS Y CASOS EN LOS CUALES SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE CRÉDITO, se deberá publicar el convenio específico de cooperación interinstitucional en la página WEB de la Municipalidad. **DECIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA.** La señora Alcaldesa manifiesta : “Agradecemos siempre en primer lugar a la ciudadanía que está pendiente cada una de las sesiones de concejo. Esta administración desde el primer día se ha caracterizado por la participación ciudadana y la transparencia. Aquí todas las ordenanzas, todas las autorizaciones, todas las decisiones, todas las reformas económicas que realizamos sobre la ordenanza presupuestaria de cada uno de los años se realiza, se pasa en vivo las sesiones de concejo, por lo cual la ciudadanía puede conocer de primera mano cuáles son las decisiones que se toma dentro de este senos de concejo y siempre invitar a la ciudadanía que sea partícipe también a través de la silla vacía, que es un mecanismo de participación ciudadana donde los ciudadanos participan de manera activa y son parte de las decisiones que tomamos en beneficio de nuestro cantón. Agradecer a las compañeras concejales, compañeros concejales, todo el equipo técnico que nos ha dado el soporte para llevar a cabo esta sesión de concejo. Queda clausurada la sesión de concejo siendo las 12H37.

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL